

INFORMACION NACIONAL

CONTRA LA FALSEDAD, REPASO DE HECHOS

El Gobierno español precisa su actuación respecto a la repatriación de súbditos y bienes alemanes

Nota del Ministerio de Asuntos Exteriores

Madrid, 6.—En el Palacio de Santa Cruz se ha facilitado a la Prensa la siguiente nota:

«Con ocasión del debate sobre España en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se ha reprochado al Gobierno español el no haber secundado la política de repatriación de los súbditos alemanes y de intervención de los bienes del Reich que propugna el Consejo aliado de control de Alemania. Alguno de los acusadores ha llegado a decir que España se ha convertido en refugio de agentes del nacionalsocialismo alemán y custodia de sus capitales. Aunque la falsedad y mala fe de estas afirmaciones es evidente, interesa al Gobierno español demostrar que, en modo alguno, ha obstruido la labor del aludido Consejo de control.

Acacia la derrota de Alemania, firmada por el almirante Doenitz la rendición sin condiciones y constituido el Consejo aliado de control de Alemania, que se subrogó en las funciones del Gobierno alemán, el Gobierno español hubo de tratar con las Embajadas de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos en Madrid, como representantes del referido Consejo, todo lo relativo a las personas de los súbditos alemanes que se encontraban en España y a sus bienes, así como a los que poseía el Reich alemán en nuestro país.

A partir del mes de mayo de 1945, y a requerimiento siempre del Consejo aliado de control, fué adoptando el Gobierno español las medidas del caso, referidas unas a las personas y otras a los bienes.

Por lo que respecta a las personas, comenzó por ordenar el internamiento, en el balneario de Caldas de Malavella, de aquellos súbditos alemanes señalados por las Potencias aliadas como agentes del nazismo. En otros lugares balnearios de Sobrón y de Molinar de Carranza se internaron cerca de mil trescientos soldados y aduaneros alemanes que, procedentes del sur de Francia, entraron en España cuando la retirada del ejército alemán de ocupación.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo quinto de la ley de 4 de diciembre de 1851, el Gobierno español ejerció el derecho de expulsión respecto de un cierto número de súbditos alemanes de quienes se pudo comprobar sus condiciones de agentes informativos. Tales personas fueron repatriadas, por vía aérea, a Alemania, por las Embajadas norteamericana y británica.

Previas las garantías del caso, el Gobierno español transmitió, luego, a los ex funcionarios diplomáticos y consulares alemanes en España el requerimiento de las Embajadas británica y norteamericana, en nombre del Consejo Aliado de Control para que regresaran a su país. Una parte de dichos funcionarios, y a la cabeza de ellos el último encargado de Negocios de Alemania en España, barón von Bibra, aceptó dicho requerimiento y regresó a su patria, utilizando aviones especialmente dispuestos por las citadas representaciones diplomáticas.

Todos estos viajes terminaron en Stuttgart (zona norteamericana) y tuvieron lugar los días 29 de enero, 8, 12 y 25 de febrero del corriente año.

Tan pronto como se resolvieron las dificultades materiales del viaje, se realizó, también, la evacuación de los soldados y aduaneros alemanes internados en los campos de Sobrón y Molinar de Carranza. Un tren especial, que salió de España en 9 de

febrero pasado, los condujo a Heilbronn (zona norteamericana), en número de mil doscientos ochenta y cuatro.

En la actualidad, las Embajadas británica y norteamericana siguen organizando la evacuación de aquellos alemanes que voluntariamente desean repatriarse. El día 7 de marzo pasado, salió del puerto de Bilbao el transporte británico «Highland Monarch» con una primera expedición de súbditos alemanes, que desembarcaron en Hamburgo (zona británica).

En resumen: a requerimiento del Consejo aliado de control de Alemania, han sido repatriados a aquel país buena parte de los súbditos alemanes que vinieron a España como funcionarios y de aquellos otros a quienes se imputan actividades políticas; y si algunas personas, cuya repatriación ha sido reclamada en tal concepto, no han abandonado todavía nuestro territorio, se debe, no a obstrucción del Gobierno español, sino a las dificultades que presenta el estudio de cada caso y a la especial situación en que algunas se encuentran, bien por su estado de salud o su avanzada edad; o por su nacionalidad discutida (como, por ejemplo, en el caso de los austriacos) o por otras razones.

Otro es el caso de los miembros de la antigua colonia alemana, que, después de largos años de residencia en nuestra Patria, casados los más de ellos con mujeres españolas y con hijos nacidos en España, tienen un título moral que el Gobierno español no puede por menos de tomar en consideración, del mismo modo que lo vienen haciendo todos los Gobiernos, incluso los beligerantes, con su colonia alemana que es, además, en muchos casos, superior en número a la que se encuentra en España.

Por lo que respecta a los bienes, el Gobierno español, accediendo al requerimiento de los gobiernos aliados, y de acuerdo con la resolución VI de la conferencia de Bretton Woods, dictó en cinco de mayo de 1945 el decreto-ley de bloqueo de bienes de extranjeros pertenecientes a países del Eje, o bien a los ocupados, en algún momento, por fuerzas del Eje, comprometiéndose a desarrollar su aplicación de acuerdo con las misiones británica y norteamericana.

En el mismo mes de mayo de 1945, se puso a ambas Embajadas en posesión de todos los edificios y bienes que estaban oficialmente registrados como del Gobierno alemán y del Partido Nacional-socialista, y, más adelante, de los títulos representativos del capital de hasta dieciséis Empresas, que aparecieron constituidas con fondos de carácter paraestatal. Empresas cuyo nominal es de ochenta y cinco millones de pesetas. A estas entregas de títulos deben sumarse otras posteriores y singularmente las de tres Empresas de navegación, cuyo valor nominal es de trece millones seiscientos mil pesetas. Los técnicos españoles y aliados están en contacto para discutir las modalidades de aplicación de estas transferencias, cuya naturaleza jurídica es sumamente compleja. Pero puede afirmarse rotundamente que ninguna Empresa estatal o paraestatal alemana, en la que el Reich tuviera directa o indirectamente interés, está fuera de control.

Acreditadas posteriormente como de propiedad estrictamente oficial del Gobierno alemán, en 10 de julio de 1945 se les puso en posesión a las citadas Embajadas de las sumas siguientes: 20.476.15 pesetas; 327.630.97 R. M.; 927.130.15 francos fran-

ceses; 2.927-18-1 libras; 5.721.50 dólares americanos; 2.615 florines holandeses y 100.000 escudos, y, más tarde, 113.661.10 pesetas procedentes de una nueva recuperación. Todos estos fondos habían sido entregados por sus antiguos poseedores a organismos oficiales españoles.

Venciendo las dificultades que ofrecía el asunto, ya que se trataba de importación no autorizada por el Gobierno español, se entregaron definitivamente, en diciembre de 1945, 115.641 libras oro acuñado, cantidad cuya exportación de España se ha producido por cuenta de las Embajadas británica y norteamericana. En oro acuñado se entregaron también por los Servicios de Seguridad españoles: 35.360 francos belgas; 23.190 francos franceses; 28.320 libras; 160 dracmas; 240 florines austriacos, 40 pesetas; 75 rublos; 1.184 libras esterlinas; 750 dólares americanos, 180 francos suizos.

Todos estos bienes y valores, así como los demás que están directamente intervenidos por la Administración Pública española, se hallan pendientes del reconocimiento definitivo de su libre disposición, en España, a favor de las Embajadas de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos, en cuanto mandatarias del Consejo Aliado de Control de Alemania, a reserva tan sólo de la liquidación de los saldos activos que el Gobierno español pueda acreditar contra el que fué Gobierno del Reich.—Cifra.

El cardenal Caggiano en Cádiz

Le fueron ofrecidos diversos obsequios

Cádiz, 6.—El cardenal Caggiano celebró ayer mañana una misa en la capilla de Nuestra Señora del Populo, la más antigua de Cádiz, administrando la Sagrada comunión a millares de fieles. El obispo de Tucumán ofició la misa en la iglesia de Santiago, residencia de los PP. Jesuitas. En esta misa celebró su fiesta el Gremio de las Artes Gráficas, por ser la festividad de su patrón San Juan Ante Portam Latinam.

En las primeras horas de la tarde, en el salón de actos de la Diputación Provincial, se celebró una recepción en honor del cardenal Caggiano y del obispo de Tucumán. Desfilaron las primeras autoridades y las ramas masculinas y femeninas de Acción Católica. Al entrar y salir el cardenal Caggiano de la Diputación fué objeto de cariñosos aplausos y vítores.

Por la tarde, el obispo de Cádiz ofreció a los prelados extranjeros una comida, a la que asistieron las autoridades.

Hoy, monseñor Caggiano, celebró una misa en la iglesia de Santo Domingo, ante el altar de la patrona de Cádiz, Nuestra Señora del Rosario, que es asimismo patrona de Rosario de Santa Fe. La misa se celebró a las diez de la mañana, y asistieron todos los elementos de Acción Católica y las comunidades de las asociaciones que radican en el citado templo, a cargo de los padres dominicos. El cardenal Caggiano dirigió breves palabras a los fieles.

Barcelona, hermana mayor de Murcia

Barcelona es como si fuera la capital del antiguo reino de Murcia. Al menos Barcelona es la ciudad española que alberga más crecido número de murcianos nativos, más incluso tal vez—escasean las estadísticas recientes— que la propia ciudad de Murcia, cabeza visible de la región. Dentro de Barcelona, y la experiencia es común, pueden hallarse murcianos en cualquier oficio, en cualquier profesión, en el arte o en la industria, como simples y humildes peones, como hombres oscuros de la clase media o como preeminentes y brillantes individualidades. El murciano es un ser sobrio y paciente, con un fondo fatalista de árabe y ribetes sensuales y coloristas de andaluz, que vale tanto como decir griego o tarteso, dos veces griego. Estas cualidades raciales le dan un cierto dominio sobre el destino, una indiferencia fundamental sobre las nimiedades cotidianas de la existencia y, por ello, a la larga, una especial capacidad para asentarse, con dolor y esfuerzo, sobre la tierra que haya elegido. Muchos de estos murcianos de Barcelona han abandonado su tierra natal hace tantos años, que sólo tienen ya de ella un tibio recuerdo sentimental, que se les enreda en los recovecos de la memoria con vaharadas de azahares, o con el punzante rememorar de los años mozos, cuando ofrecían a las doncellas garridas, ensartados en la mimúscula sombrilla esquemática de las biznagas, jazmines olorosos a Oriente. Para estos ya asentados aquí, o para los que allá suspiran por ello, Barcelona es siempre un poco la tierra prometida.

Debe saberse, sin embargo, que en esa atracción vital entre catalanes y murcianos hay algo de recíproco; una similitud que, naturalmente, condiciona del lado murciano sus menores posibilidades, pero que no por ello deja de tener una estimable frondosidad. En Murcia un sinnúmero de industrias, de establecimientos mercantiles, de familias de antigua tradición local llevan apellidos que voccean a todas luces su origen catalán. Allí hay comercios rotulados «Los Catalanes», hay marcas de artículos como Puig y Ferrer, indubitavelmente catalanes, y en la iglesia barroca de la Merced, en una de las capillas laterales, una imagen de la «Moreneta» recibe el asiduo culto de la amplia colonia catalana. Murcia, que no en balde ostenta en su escudo, campeando sobre el dintel del antiguo Almudí, los símbolos de su hospitalidad incondicional, acogió y acoge hoy con orgullo a los hijos de la noble, gentil y lejana Cataluña.

Es de creer que la permanente, irresistible y casi racial atracción que Barcelona ejerce sobre los murcianos procede de que los caballeros catalanes que acompañaron a Jaime I de Aragón a reconquistar para su yerno Alfonso el Sabio el reino de Murcia, debieron dejar allí soterrada, como una rara semilla de cultivo íntimo, el reconocimiento murciano hacia Barcelona, espejo de Cataluña. Yo, al menos, sostengo que es de tan luengos y heroicos días de donde viene la tradición de ese tráfago de humanidad entre Barcelona y Murcia, porque sólo extrayendo así las raíces siete veces centenarias de esa devoción, se puede comprender su fuerza y su quehacer indecible. Y, sobre todo, se puede edificar sobre aquella parcela espiritual de historia que cada catalán y cada murciano debe llevar dentro, invisible, pero efectiva, la razón de esta asombrosa facilidad con que el catalán se encuentra en Murcia como en su casa, y no digamos nada de la recíproca.

Importante Pastoral del cardenal primado

Dispone el rezo público del Rosario, «para conseguir la implantación de una paz justa y verdadera y su consolidación en España»

«España no ha sido una nación beligerante»

Toledo, 6.—En el «Boletín Eclesiástico del Arzobispado», se ha publicado hoy la siguiente exhortación pastoral del cardenal primado de España, doctor Pla y Deniel:

«La postguerra, después de una guerra mundial de las proporciones y duración de la que terminó el año último, es de una influencia decisiva para el porvenir de muchas naciones y aun de todo el mundo. En esta postguerra han de firmarse los tratados de paz entre las naciones vencedoras y vencidas y por ello hay que rogar al Señor, a fin de que los que redacten tales tratados, tengan la seriedad de ánimo para no pasar más allá de lo que exija la justicia, dejándose llevar por el odio y la venganza, sino, por el contrario, teniendo presente la verdadera fraternidad humana de todos los pueblos. De otra suerte, no se logrará un verdadero ambiente de paz, sino que los sentimientos de odio y venganza irán sembrando gérmenes de futuras luchas. Esto ha predicado continuamente el Vicario de Cristo, Su Santidad, Pío XII, y esto exhortamos a pedir con insistencia a Dios Nuestro Señor, por medio de María Santísima, mediadora de todas las gracias en este mes de mayo.

Nuestra España no ha sido nación beligerante, y por singular beneficio de la Providencia Divina se vió libre de los terribles estragos que sufrieron tantas naciones que fueron teatro de la última guerra. Pero era de temer, y así ha sucedido, que en la hora de la postguerra

surgieran nuevos peligros para España. Nada por parte nuestra tenemos que modificar de cuanto expusimos en nuestra Carta pastoral de 28 de agosto último, que tuvo una difusión inmensa al hacerse de ella tantas ediciones castellanas en distintas Repúblicas hispanoamericanas y al ser traducida a las lenguas inglesa, francesa e italiana.

Si la primera parte de dicha carta pastoral era una razonada justificación de la orientación que señalé y de la actuación que tuvo la Iglesia en España ante el ferroz y sanguinario ataque de los que se proclamaban sin Dios en los años 1936 a 1939, justificación que hemos tenido el gran consuelo de ver aceptada moralmente por las jerarquías eclesásticas de todo el mundo, la última parte de dicho documento iba dirigida a evitar los graves peligros que ya se vislumbraban y a prevenir y evitar, en cuanto fuese posible, los nuevos ataques que amagaban. Estos han sido muchos en estos últimos meses y algunos fundados en tan abiertas falsedades que no podrán prevalecer ante un sereno examen. Mas, entretanto, como en nuestra guerra ha pasado, se habla de España con apasionamiento otra vez en el mundo.

Al término de la guerra mundial, entendimos que nos tocaba enjuiciar el momento histórico dentro de las doctrinas de la Iglesia, en cuanto a la repercusión de la terminación de la guerra mundial en nuestra España. Cumplimos nuestro deber, tal como la conciencia episcopal nos lo dictaba. Hemos dicho que nada tenemos hoy que modificar; y tampoco juzgamos que debemos, al menos individualmente, añadir nada hasta el momento presente. Decíamos entonces y repetimos ahora, que no nos toca descender a ninguna concreción partidista como prelados, tanto más cuanto que hemos de exhortar a la más viva y eficaz unión de cuantos se sienten hijos fieles de la Iglesia, que han de cumplir también sus deberes para con la Patria, a costa de los mayores sacrificios personales. Sobre todo exhortamos a la confiada oración, ya que hemos experimentado la singular protección divina en todos estos últimos años. Pero que esta oración vaya unida a la verdadera penitencia, que nos lleva a huir de todo pecado, de toda relajación de costumbres, de toda injusticia; y unida también a la caridad, que debemos practicar con todos nuestros compatriotas y con tantos extranjeros que están sufriendo hambre y también, desgraciadamente, en no pocos países de Europa, persecuciones religiosas semejantes a las que nosotros hubimos antes de sufrir.

Mandamos, por tanto, que en todas las parroquias que tengan sacerdote, durante este mes se celebre la misa de María, o, por lo menos, el rezo público del santo rosario, para conseguir la implantación de una paz justa y verdadera y su consolidación en España, de suerte que llegue a la constitución y estructuración definitiva del nuevo Estado, encontrando y siguiendo—según los deseos manifestados por Su Santidad Pío XII, al contestar al discurso del nuevo embajador de España cerca de la Santa Sede—un recto sendero que la lleve al progresivo desarrollo de su bienestar interior y a una colaboración eficaz en las urgentes necesidades comunes de esta humanidad hambrienta de paz y de justicia. Enrique, cardenal arzobispo de Toledo.—Cifra.

Después de la misa, fué obsequiado con un desayuno por la comunidad.

Después marcharon a un hotel, donde fueron obsequiados por el alcalde con una comida íntima, a la que asistieron las primeras autoridades.

El «Cabo de Buena Esperanza», en el que los ilustres prelados regresarán a la Argentina, ha aplazado su llegada hasta el miércoles, por la mañana, a consecuencia del mal tiempo.—Cifra.

Se fijan los cupos forzosos de trigo para diversas provincias españolas

Madrid, 6.—Por circular núm. 569, del Ministerio de Industria y Comercio, que publica el «Boletín Oficial del Estado», se fijan los cupos forzosos de trigo en las provincias que se mencionan y normas para su distribución.

Los cupos forzosos de trigo en las provincias que se mencionan serán los que a continuación se detallan, dejando para más adelante la fijación de los cupos de trigo que correspondan a las demás provincias españolas:

Alava, 115.000 quintales métricos; Almería, 46.900; Alicante, 55.800; Baleares, 65.000; Barcelona, 106.000; Castellón, 60.100; Coruña, 45.000; Gerona, 67.600; Guipúzcoa, 11.000; Lérida, 215.000; Logroño, 110.000; Lugo, 20.000; Murcia, 60.000; Orense, 2.000; Oviedo, 10.000; Pontevedra, 2.500; Santander, 7.000; Tarragona, 46.400; Valencia, 177.500; Vizcaya, 120.000.—Cifra.

AVISOS OFICIALES

COROMINA INDUSTRIAL, S. A.

Barcelona. El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria en el domicilio social, calle del Porvenir, núm. 115, el día 16 del corriente, a las dieciséis horas, para someter a su aprobación los resultados del Balance de 1945.

Una vez terminada dicha reunión, los señores accionistas se constituirán en junta general extraordinaria, para proceder a la modificación de algunos de los artículos de sus Estatutos sociales.

El presidente, Luis Coromina.

INDUSTRIAS AUXILIARES DEL HELADO Y LA CONFITERIA, S. A.

Se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 del corriente mes de mayo, a las cuatro de la tarde.

Se recuerda que debe hacerse con la anticipación estatuida el depósito establecido.

Barcelona, 4 de mayo de 1946.—Por el Consejo de Administración, Juan Ferrer Serra.

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES ANUNCIO

Se llama la atención de quienes puedan estar interesados en el asunto, que en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 118, fecha 28 de abril de 1946, página 1.149, se ha publicado un anuncio de concurso para la ejecución de una importante obra de edificación, de hormigón armado, en Mahón.

Madrid, 29 de abril de 1946.

TRANSPORTES MODERNOS, S. A.

Para la aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1945 se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria, a las once horas del día 17 de los corrientes, en el domicilio social de la misma.

Barcelona, 2 de mayo de 1946.—El presidente del Consejo de Administración.

EMPRESA CONCESIONARIA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL RIO LLOBREGAT

El dividendo acordado repartir a las Acciones se pagará, a partir del 1.º de mayo próximo, en: Banco Español de Crédito, Banca Arnús, Banco Hispano Colonial y Sindicato de Banqueros.

Barcelona, 29 de abril de 1946.

URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S. A.

Acordado por la junta general ordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 2 de los corrientes, el pago de un dividendo de 4 por 100, libre de impuestos, a las Acciones, se pone en conocimiento de los señores accionistas que dicho pago se efectuará a partir del 15 de los corrientes, a razón de 20 pesetas por Acción, contra entrega del cupón núm. 1, en los establecimientos de crédito siguientes: Banco Español de Crédito, Banco Hispano Colonial, Banco de Vizcaya, Soler y Torra Hermanos y Jover y Compañía.

Barcelona, 6 de mayo de 1946.—La Dirección.

SEDAS GUTERMANN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo, en el local social, calle Diputación, núm. 239, Barcelona, a las doce horas. Si en dicho día no pudiera celebrarse la junta por no reunir el número suficiente de accionistas que previenen los Estatutos, se convoca nuevamente para el día siguiente en el mismo local y hora, para someter a su aprobación el Balance y Cuentas del ejercicio del año 1945.

Barcelona, 7 de mayo de 1946.—El Consejo de Administración.

FUNDICION GRIS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Martí Pujol, núm. 330, de Badalona, el día quince de mayo del corriente, a las cuatro de la tarde.

Badalona, 3 de mayo de 1946.—La Gerencia.